

DECRETO N° 2496 /2021.-

NOGALES, 17 de diciembre de 2021.-

VISTOS:

El decreto alcaldicio nº 89, de fecha 9 de enero de 2019, publicado en el diario oficial de 27 de febrero de 2020, que aprobó la ordenanza municipal de tenencia responsable de animales de compañía y control de ganado libre en la vía pública.

El acuerdo nº 97, celebrado en el tercer concejo ordinario del mes de octubre de 2021, acta nº 15, de fecha 20 de octubre de 2021, por el cual el Concejo municipal de Nogales, por unanimidad de sus integrantes, aprobó la derogación del artículo 28 n º 13 de la ordenanza municipal de tenencia responsable de animales de compañía y control de ganado libre en la vía pública, de la comuna de Nogales, aprobada por decreto alcaldicio nº 84, de 9 de enero de 2019, publicada en el diario oficial de 27 de febrero de 2020, norma que prohibía expresamente alimentar o depositar alimentos en las calles o lugares de uso público para el consumo por parte de los perros vagos o abandonados en el caso o hecho de ocurrir el vecino(a) que aviste estos hechos de denunciarlo a Carabineros de Chile o ante el Juzgado de Policía Local, solicitando la reserva de su identidad.

El dictamen nº 20.435, de fecha 2 de agosto de 2019, de la Contraloría General de la República, respecto de la improcedencia que la municipalidad prohíba la alimentación y cuidado básico de animales, considerando que el legislador reguló expresamente en la ley nº 21.020 la situación de los animales que se encuentren abandonados o perdidos y, en particular, la de los perros y gatos, permitiéndose respecto de los primeros, que aun careciendo de dueño puedan ser alimentados y cuidados por la comunidad, sin establecer como prohibida la anotada conducta por parte de los vecinos; y respecto de los segundos, la posibilidad de monitorearlos por la entidad edilicia, sin que se impida la provisión de cuidados por parte de la población.

Lo dispuesto en la ley 19.880, que estableció las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

La sentencia de proclamación de alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021, rol nº 299-2021, y decreto alcaldicio nº 1.400, de 30 de junio de 2021, que proclamaron alcaldesa electa de Nogales a doña Margarita Osorio Pizarro, desde el 28 de junio de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2024.

Lo previsto en los artículos 1, 2, 5 letra d), 12, 14, 56 y 63 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- DERÓGASE el artículo 28 n ° 13 de la ordenanza municipal de tenencia responsable de animales de compañía y control de ganado libre en la vía pública, de la comuna de Nogales, aprobada por decreto alcaldicio n° 84, de 9 de enero de 2019, publicada en el diario oficial de 27 de febrero de 2020, norma que prohibía expresamente alimentar o depositar alimentos en las calles o lugares de uso público para el consumo por parte de los perros vagos o abandonados en el caso o hecho de ocurrir el vecino(a) que aviste estos hechos de denunciarlo a Carabineros de Chile o ante el Juzgado de Policía Local, solicitando la reserva de su identidad.

2.- PUBLÍQUESE esta resolución en el sitio web de la I. Municipalidad de Nogales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 inciso final de la ley 18.695, y en el diario oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.

VIVIANA GARCÍA GALLARDO Secretaria Municipal

MARGARITA OSORIO PIZARRO Alcaldesa

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Asesoría Jurídica.
- 2.- Contraloría Municipal
- 3.- Cristian Briones.
- 4.- Alcaldía.
- 5.- Secretaría Municipal.
- 6.- Cristian Ramos.
- 7.- Unidad de Control.
